



**Universidad  
del Chubut**

**CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DEL CHUBUT  
RESOLUCIÓN N° 013**

**Rawson, Chubut, 23 de mayo de 2018.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 183- UCH - 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley VIII N° 81 (antes Ley N° 5819) se creó la Universidad del Chubut como persona jurídica pública dotada de autonomía académica e institucional y autarquía económica – financiera;

Que, según lo normado por el artículo N° 2 de la ley de creación de la Universidad del Chubut, ésta se regirá por las disposiciones de la Ley N° 24.521, en tanto no vulnere la autonomía provincial;

Que, asimismo el artículo N° 29 de la Ley N° 24.521, establece que las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional;

Que, la Asamblea de la Universidad del Chubut por la Resolución N° 2/2016, aprueba el Estatuto de la Universidad del Chubut;

Que, mediante la Resolución N° 1 del Consejo Superior del Año 2016, se aprueba el Reglamento Interno del referido órgano colegiado de gobierno;

Que, según lo estipulado en el Art. 21 de la citada normativa, "... el Consejo Superior [...] determinará los días y horas en que deba reunirse el Cuerpo, pudiendo alterarlos cuando lo juzgue conveniente...";

Que, en la Resolución Rectoral N° 2/2018 del Honorable Consejo Superior se estableció en su Artículo 1° "...como día de reuniones ordinarias del cuerpo el segundo viernes de cada mes a las 15 horas en la sede de aulas de Rawson...";

Que, a fs. 1 el Secretario Permanente del Consejo Superior eleva el orden del día para la reunión a celebrarse el 11 de mayo de 2018 a las 15 Hs, en la sede Edificio Aulas, sito en calle Luis Costa esq. Av. San Martín de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut;

Que, en el expediente mencionado en el visto la Directora de Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria, la Dra. Marcela Freytes Frey, eleva al Secretario Permanente del Consejo Superior un proyecto denominado "Programa de Salud y Economía Social" de la Universidad del Chubut, a fin de ser incorporado en la reunión ordinaria del día 11 de mayo de 2018;

Que, por Resolución Rectoral N° 145/2018 se establece el orden del día para la reunión convocada en el párrafo que antecede;

Que, en la reunión referida en el considerando que antecede, el Consejo Superior trató como cuarto punto del orden del día, la Aprobación del "Programa de Salud y Economía Social" de la Universidad del Chubut;

Que, en la reunión la Consejera Marcela Freytes Frey informa los alcances y objetivos del programa a crearse dentro del ámbito de la Universidad del Chubut;

Que, el consejero Guillermo Renny mociona la aprobación del Proyecto presentado;

Que, se pone a votación y se aprueba por unanimidad efectuar las correcciones indicadas;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad del Chubut;

Que, no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que, en uso de las atribuciones propias, según lo dispuesto en el Estatuto Universitario de la Universidad del Chubut, y conforme a lo establecido en los artículo 29 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, es facultad del Consejo Superior de esta Universidad, resolver sobre el particular;

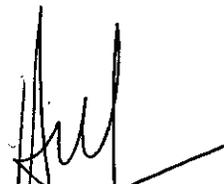
**POR ELLO:**

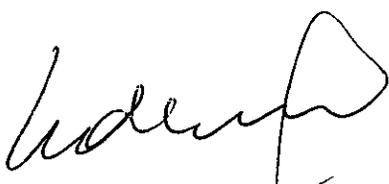
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR la creación del "Programa de Salud y Economía Social", según lo establecido en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución.-

**Artículo 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario.-

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Cr. Alejandro Ramón VILA  
Secretario  
Universidad del Chubut

  
Dra. Graciela DI PERNA  
Presidenta  
Universidad del Chubut

**ANEXO ÚNICO**  
**RESOLUCIÓN N° 013**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
**UNIVERSIDAD DEL CHUBUT**

**PROGRAMA DE SALUD Y ECONOMÍA SOCIAL**  
**UNIVERSIDAD DEL CHUBUT**

**VISIÓN**

Constituirse como una programa de referencia provincial y regional en el desarrollo y transferencia de saberes, conocimientos y metodologías sobre los procesos de inclusión socio-laboral y la promoción de estrategias asociativas de organización para el cuidado y el sostén comunitario de grupos de especial interés.

**VALORES**

Compromiso para que los objetivos del programa permanezcan vinculados a las necesidades territoriales, con énfasis en promover el Derecho a la Salud, la Igualdad de Oportunidades, la Solidaridad y la Sostenibilidad de la vida de las personas que habitan la provincia.

Promoción de los principios rectores de la igualdad de oportunidades y diversidad de género, la perspectiva de derechos y el respeto a la diversidad cultural e interculturalidad.

Responsabilidad con una función académica de calidad.

Promover la diversidad de pensamiento en el trabajo académico.

Respeto al trabajo en equipo, a los acuerdos y a las decisiones colectivas.

**OBJETIVOS**

▫ **General**

Promover la investigación, la vinculación con el medio y el desarrollo de programas de formación para fortalecer académicamente la especificidad de la relación entre el área de economía social y la salud, con especial hincapié en la cuestión de la salud mental comunitaria así como de la temática de cuidado de las personas.

▫ **Específicos**

Desarrollar actividades de investigación, docencia y vinculación sobre Salud y Economía Social.

Promover el desarrollo de proyectos de investigación que incluyan la temática de la desigualdad de género en relación al acceso, mantenimiento y desarrollo laboral, visibilizando el trabajo no remunerado de las cuidadoras informales.

Formular, organizar y dictar conferencias, seminarios, cursos, congresos y otras acciones relativas al presente programa.

Desarrollar ofertas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas y necesidades generales de la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

Asistir, asesorar, fortalecer y consolidar diferentes emprendimientos socio productivos, con diversos grados de avance en su desarrollo, tendientes a la inclusión sociolaboral así como al cuidado y sostén comunitario de colectivos de personas de especial interés.

Asistir, asesorar y colaborar a las Jurisdicciones (Provinciales, Municipales, Comunas y otras) en el diseño y planificación de políticas públicas relacionadas a las temáticas de cuidado y empresas sociales.

### **PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN**

Desarrollar programas académicos que incluyan la relación entre el área de economía social y salud, con especial hincapié en la cuestión de la salud mental comunitaria así como de la temática del cuidado de las personas.

Desarrollar la integración de la perspectiva de género, en las metodologías académicas cuantitativas y evaluativas, tanto en el campo de la Salud comunitaria, como en el de la economía social.-

Desarrollar proyectos de investigación aplicada sobre economía social, cooperativismo y su especial vinculación con el campo de la salud.

Diseñar e implementar proyectos de investigación sobre las necesidades de cuidado de las personas habitantes de la provincia y las modalidades de atención vigentes de aquellas.

Promocionar y fortalecer el desarrollo de empresas y cooperativas sociales para la inclusión socio laboral y el desarrollo local igualitario, en la provincia del Chubut.

Asistir, asesorar, fortalecer y consolidar diferentes emprendimientos socio productivos, con diversos grados de avance en su desarrollo, tendientes a la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad psico social.

Desarrollar programas de formación en economía social y solidaria, cooperativismo, gestión para organizaciones sin fines de lucro, comercio justo y desarrollo sostenible.

Impulsar la inclusión de contenidos transversales, relativos al campo de la economía social y solidaria, en todas las carreras o propuestas formativas de la Unidad Académica "Salud Social y Comunitaria".

Impulsar y asesorar a los sectores locales que tengan como fin la promoción y conformación de una red asociativa entre las unidades productivas comunitarias y las empresas sociales de salud para potenciar los resultados y contribuir al desarrollo local desde los principios de la economía social y solidaria.

Contribuir a la generación de un polo virtual de encuentro para el relevamiento de necesidades y desarrollo de soluciones dentro de la red que promueva los beneficios de las estrategias asociativas.

Fomentar a nivel local el desarrollo de marcos normativos tendientes a fortalecer a estas formas asociativas, que complementen la legislación existente.

Desarrollar actividades de cooperación institucional y académica de carácter local, nacional e internacional tales como asistencia técnica, consultoría, realización de congresos, desarrollo de centros de documentación, etc., relativas a las temáticas de salud y economía social y solidaria.

Realizar publicaciones, producir materiales audiovisuales y otros contenidos relacionados con el campo de estudio del presente Programa.

### **MARCO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN**

El Programa de Salud y Economía Social formará parte de la Unidad Académica Salud Social y Comunitaria y su Dirección estará a cargo del Director de la misma.

Su organización se conformará por un Consejo Asesor y un Coordinador Ejecutivo; este último tendrá a su cargo el equipo técnico, integrado por un cuerpo profesional perteneciente a la UDC y por los coordinadores de proyectos.

La elección, funciones y duración de los mandatos del Coordinador Ejecutivo, el Consejo Asesor y los miembros del equipo técnicos serán establecidas por Reglamento Interno. Asimismo, y en función de los tipos de proyectos que se lleven a cabo, se prevé la incorporación de asesores externos, provenientes de otras Instituciones.

El proceso de implementación del Programa se llevará a cabo por etapas. En la primera etapa y hasta tanto se cuente con los marcos normativos internos, la Rectoría designará a propuesta de la Dirección de la Unidad Académica Salud Social y Comunitaria, al Coordinador Ejecutivo, y a los profesionales responsables de desarrollar las actividades pautadas en el Plan de acción, organizadas por proyectos.

### **PLANIFICACIÓN Y MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

El Coordinador Ejecutivo del Programa, con el aval del Director de la Unidad Académica Salud Social y Comunitaria presentará el plan de acción anual para su aprobación frente al Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de cada año.

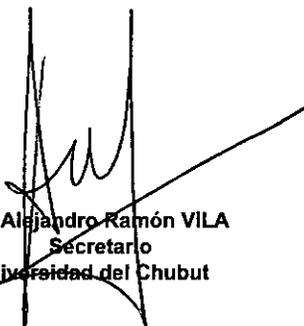
Será imprescindible en el proceso de planificación el establecimiento de metas e indicadores para medir el impacto y evaluar las acciones.

En el plan de acción del primer año se deberá incluir el desarrollo del reglamento interno del programa, de las modalidades y perfiles de ingreso, así como el sistema de acreditación para la permanencia en el mismo. Se propondrá también el perfil académico de la Coordinación Ejecutiva del Programa para los años posteriores.

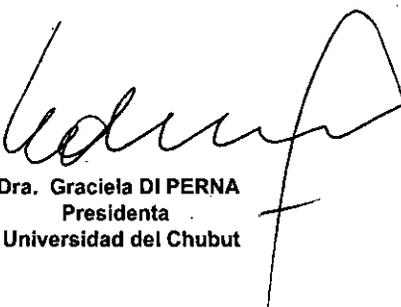
### **PRESUPUESTO**

Los recursos financieros que se requieran para las acciones del programa serán previstos en el presupuesto anual de la Universidad, sin perjuicio de otras

fuentes de financiamiento complementarias o que surjan de las actividades propias del mismo.



Cr. Alejandro Ramón VILA  
Secretario  
Universidad del Chubut



Dra. Graciela DI PERNA  
Presidenta  
Universidad del Chubut